

Artículo 3º. LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento, como órgano ejecutivo de la organización de la **50ª FERIA del Libro de Valladolid** deberá velar por la buena marcha de la misma en todos sus aspectos.

La Comisión de Seguimiento podrá pedir a cualquier solicitante la presentación de la documentación necesaria que acredite que reúne los requisitos de participación establecidos y tomar, en caso de incumplimiento de las normas por parte de alguno de los participantes, las medidas que considere más oportunas.

Artículo 4º. SOLICITUDES

Las solicitudes para concurrir a la **50ª FERIA del Libro de Valladolid** se realizarán por los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, utilizando el formulario oficial y del modo detallado en el Anexo. La presentación de la solicitud para participar en la Feria implica la aceptación expresa de las presentes normas.

La cuota de participación se abonará, en las cuantías detalladas en el anexo y en el boletín de inscripción, mediante transferencia bancaria o ingreso en la cuenta de la **50ª FERIA del Libro de Valladolid** que figura en el Anexo.

El abono de dicha cuota supone el derecho a utilizar la caseta de exposición y venta que será facilitada por el Gremio de Libreros de Valladolid. La determinación de la caseta a utilizar se concretará en el posterior sorteo que se celebrará entre los participantes en la **50ª FERIA del Libro de Valladolid**.

Artículo 5º. SELECCIÓN PREVIA

En caso de que el número de solicitudes así lo aconsejara, la Comisión de Seguimiento se reserva el derecho previo de seleccionar a los posibles participantes en función del interés de sus fondos bibliográficos y del número de aspirantes.

El proceso a seguir, en este caso sería el siguiente:

- Tendrán prioridad los solicitantes Libreros, Editores y Distribuidores de Valladolid y de Castilla y León que cumplan los requisitos y las normas de funcionamiento de la **50ª FERIA del Libro de Valladolid**.
- Para las casetas no ocupadas por empresas o instituciones de Valladolid y de Castilla y León, se seleccionarán los candidatos entre los solicitantes procedentes de otros lugares de España. Para ello, la Comisión de Seguimiento valorará tanto el interés de los fondos ofrecidos por los mismos, como el hecho de que dichos fondos no estén suficientemente representados por expositores de Valladolid y de Castilla y León.
- Si las solicitudes procedentes de instituciones y empresas de Valladolid y de Castilla y León excedieran del número de casetas disponibles, la Comisión de Seguimiento establecerá un procedimiento equitativo para dar cabida a un cupo representativo de empresas asociadas fuera de Castilla y León.



www.ferialibrovalladolid.es



Gremio de Libreros
VALLADOLID



Ayuntamiento de Valladolid



VALLADOLID
ciudad amiga de la cultura



Del 5 al 14 de mayo de 2017

Plaza Mayor de Valladolid

Reglamento de participación y tarifas

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 1º. LUGAR, FECHAS Y HORARIO

La **50ª FERIA del Libro de Valladolid** se celebrará en la Plaza Mayor de Valladolid, del 5 al 14 de mayo de 2017, ambos inclusive. Las casetas permanecerán abiertas al público en horario de:

- Sábados y domingos de 11:30 a 14:30 h., por las mañanas, y de 18:00 a 22:00 h., por las tardes.
- De lunes a viernes de 11:30 a 14:00 h. por las mañanas, y de 18:00 a 21:30 h. por las tardes.

Artículo 2º. REQUISITOS

Podrán participar en la **50ª FERIA del Libro de Valladolid** los libreros, editores, distribuidores, instituciones y entidades profesionales del libro que cumplan los siguientes requisitos:

- Los libreros que desarrollen su actividad a través de un establecimiento abierto al público con sujeción a un determinado horario comercial, que cuente con las licencias necesarias para desarrollar su actividad en dicho local comercial.
- Los editores que tengan distribución en librerías y que dispongan de un catálogo mínimo de 10 títulos.
- Los distribuidores, venta a crédito y facsímiles que tengan licencia de venta al por menor.
- Los servicios de publicaciones de entidades y de instituciones públicas con fondo editorial propio.

No podrán participar con caseta propia los libreros, editores, distribuidores, instituciones y entidades profesionales del libro:

- Que se dediquen principalmente a la venta, edición y distribución, respectivamente, de libros no sujetos a precio fijo conforme a lo dispuesto en la Ley del Libro (libros de viejo, de saldo, etc.).
- Los libreros, editores, distribuidores y servicios de publicaciones de organismos oficiales e instituciones públicas que se dediquen principalmente a la venta, edición y distribución, respectivamente, de libros en edición digital publicados en internet o mediante cualquier otro soporte distinto de la edición impresa en papel.
- Los editores que se dediquen de forma principal a la autoedición de libros o que publiquen obras de un solo autor.

Excepcionalmente se habilitará una caseta de autoedición y de editoriales locales que publiquen obras de un solo autor o que dispongan de un catálogo menor de 10 títulos. Una vez recibidas las solicitudes de participación se informará del sistema de utilización de dicha caseta. La comisión aprobará los requisitos de participación, criterios de selección de participantes y dinámica de funcionamiento de la caseta. En todo caso, la comisión organizadora decidirá en caso de discrepancias.

La organización podrá requerir el cumplimiento de las normas tributarias y de seguridad social inherentes a esta actividad.

Haber participado en ediciones anteriores de la Feria del Libro de Valladolid no genera derechos adquiridos o preferentes para ser admitido en la presente.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

· La apología de la xenofobia, el racismo, el sexismo, la incitación al odio, el fanatismo, la intolerancia cultural o religiosa, la discriminación, la violencia quedarán excluidos automáticamente, según la legislación vigente.

Con los seleccionados según los párrafos anteriores, se confeccionará una lista única para cada grupo y se procederá al sorteo para la adjudicación de casetas, de acuerdo con el artículo 6º.

Se comunicará oportunamente a los interesados si su solicitud ha sido admitida y, en caso contrario, se les devolverá el dinero de la inscripción.

La solicitud de inscripción de participación y el ingreso de la cuota en la Feria no concede, por sí sola y automáticamente, derecho de participación, que se adquiere cuando la comisión decida sobre la admisión una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos.

Artículo 6º. SORTEO Y ADJUDICACIÓN DE LAS CASETAS

Una vez elaborada la lista de participantes, fijado el número de los incluidos en cada uno de los grupos a los que hace referencia el artículo 7º y fijada, así mismo, la ubicación de cada grupo en el espacio físico de la Feria, se procederá a la asignación de casetas mediante sorteo, en el que participarán simultáneamente, dentro de cada grupo, los diversos participantes, cualquiera que sea su lugar de procedencia. El lugar y hora del sorteo de casetas se determinarán y comunicarán oportunamente.

La hora límite de montaje de las casetas, así como la hora de clausura y de desmontaje de las mismas también serán comunicadas oportunamente a los participantes.

Artículo 7º. DISPOSICIÓN DE LAS CASETAS

Con el fin de lograr una disposición de las casetas que facilite a los visitantes el acceso rápido a las empresas y a los títulos de su interés, la Comisión de Seguimiento ha establecido los siguientes grupos:

- Libreros
- Editores y distribuidores
- Instituciones
- Venta a crédito y facsímiles

En caso de discrepancias con los propios solicitantes afectados, la Comisión de Seguimiento decidirá la inclusión en uno u otro grupo.

La ubicación de cada uno de estos grupos en el espacio físico de la Plaza Mayor de Valladolid será acordada por la Comisión de Seguimiento de la Feria.

La composición de los grupos constituidos será comunicada a los participantes antes de proceder al sorteo de las casetas.

Las casetas que se asignen a los Servicios de Publicaciones de Organismos Oficiales y otras Instituciones, bien directamente, bien a través de las empresas de distribución que les represente, se integrarán en su grupo específico.

La Comisión de Seguimiento se reserva la facultad de instalar las casetas reservadas a Servicios y Organismos Públicos que se estimen precisos, así

como aquéllas acordadas con los socios patrocinadores y colaboradores de la Feria, en contraprestación a su aportación.

Artículo 8º. MANTENIMIENTO Y USO DE LAS CASETAS

1. Cada participante ocupará la caseta que le haya correspondido y la mantendrá debidamente instalada y abierta durante las horas en que lo esté la Feria. En caso de que la caseta de algún participante permaneciera cerrada durante el horario de apertura de la Feria, será advertido para que proceda a abrirla inmediatamente. En caso de desatender esta advertencia, se entenderá que renuncia a su derecho de participar en la Feria y se procederá a la clausura definitiva de su caseta, sin derecho a devolución de las cantidades que hubiere abonado en concepto de cuota de participación.
2. La Comisión de Seguimiento se reserva el derecho de clausurar de forma inmediata aquella caseta que, por cualquier causa o circunstancia, estuviera alterando gravemente la normal convivencia de la Feria.
3. Está prohibida la cesión total o parcial, gratuita o mediante compensación económica, de la caseta a personas o entidades distintas de aquélla en cuyo nombre haya sido solicitada. Será responsable de dicha actuación el participante que ceda la caseta y las personas responsables de la firma comercial. Será igualmente responsable por la colocación de carteles que modifiquen la denominación de la firma participante. Asimismo está prohibida cualquier modificación de las casetas, interior o exteriormente, así como agujerear sus paredes o techos. Se podrá utilizar la parte baja del frontal de las casetas para colocar carteles informativos y/o publicitarios sobre materiales bibliográficos.
4. Al término del certamen, el participante deberá entregar la caseta en el mismo estado en el que le fue facilitada, reponiendo por su cuenta el material que sufriese cualquier tipo de deterioro.
5. La Comisión de Seguimiento no se hace responsable de los daños o deterioros que pudieran sufrir los libros y demás material de los participantes en sus casetas respectivas por razones de lluvia, incendio, robo, etc., por lo que se recomienda que cada uno ampare su mercancía con un seguro contra esta clase de siniestros.
6. Asimismo, cada participante es responsable de los daños que pudiera causar a terceras personas una mala utilización o un uso negligente de las casetas.

Artículo 9º. MEGAFONÍA Y MATERIAL PROMOCIONAL

El texto de los mensajes comunes emitidos por megafonía será redactado por el personal de la caseta de información. El texto de los mensajes que proceda de la iniciativa de alguno de los participantes deberá ser redactado y entregado en la caseta de información.

Todas las casetas deberán tener ejemplares suficientes —y en todo momento— tanto del programa de la Feria, como del cartel, de los marcapáginas y del cuaderno de notas y libro conmemorativo gratuito, si lo hubiera. Tendrán además bolsas oficiales de la Feria, y deberán hacer uso de ellas. Estos materiales estarán disponibles en la caseta de información.

Artículo 10º. PARTICIPACIÓN

Los participantes en la Feria procurarán, en la medida de sus posibilidades, concurrir, participar y dar difusión a los actos programados con motivo de la Feria.

Artículo 11º. LIBROS OBJETO DE VENTA EN LA FERIA

1. Los participantes libreros podrán exponer y vender en sus casetas libros vivos en los catálogos editoriales, que estén autorizados a vender en sus establecimientos comerciales respectivos. Los editores sólo podrán exponer y vender en su caseta los libros vivos en sus catálogos editoriales, y los de aquellas empresas administradas habitualmente por los mismos. Los distribuidores sólo podrán exponer y vender en su caseta los libros vivos en los catálogos editoriales, que habitualmente distribuyen.
2. De acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación, el descuento oficial de la Feria sobre el precio de venta al público será como máximo del 10%. Los editores concurrentes (tanto los institucionales como los comerciales), no podrán, en ningún caso, utilizar como precio de salida de sus materiales otro distinto al P.V.P. en librerías.
3. Sólo se podrán ofrecer, exponer y vender en la **50ª edición de la Feria del Libro de Valladolid** libros y medios audiovisuales que sean parte del libro, quedando expresamente prohibida la exposición, oferta y venta de camisetas, equipos de imagen y sonido, y de cualquier otro producto que no sean libros. Igualmente no se permite la venta de lotes de libros cuyo precio total sea inferior a la suma de los parciales de las publicaciones incluidas en ellos, así como de cualquier publicación a precio de saldo
4. Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que, en ningún caso, los participantes atiendan al público desde el exterior o presionen a éste para la adquisición de libros. El incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a la clausura de la caseta sin derecho a devolución de la tarifa de participación.
5. La obra expuesta en la caseta denominada de autoedición, además de estar editada en papel, deberá contar indefectiblemente con ISBN y Depósito Legal, siendo prioritario su edición reciente.

Artículo 12º. INTERPRETACIÓN

La Comisión de Seguimiento de la **50ª edición de la Feria del Libro de Valladolid** es el órgano competente en la interpretación de estas normas.

TARIFAS

TARIFAS DE PARTICIPACIÓN

Precio por unidad de instalación (una caseta)

Categoría: Libreros

Domicilio fiscal en Valladolid	360 € + IVA
Domicilio fiscal en otros lugares	560 € + IVA

Categoría: Editores y distribuidores

Domicilio fiscal en Valladolid	360 € + IVA
Domicilio fiscal en Castilla y León	560 € + IVA
Domicilio fiscal en otros lugares	860 € + IVA

Categoría: Entidades e instituciones	860 € + IVA
Categoría: Venta a crédito y facsímiles	860 € + IVA

SOLICITUDES E INSCRIPCIÓN

Del 20 de marzo al 6 de abril de 2017, ambos inclusive, queda abierto el plazo de presentación de solicitudes para participar en la **50ª edición de la Feria del Libro de Valladolid**, acompañando a la misma el resguardo de la transferencia bancaria o el justificante del ingreso a la cuenta España-Duero **ES90 2108 4401 14 0030101574**, según tarifas, a la siguiente dirección:

Gremio de Libreros de Valladolid

Plaza de Madrid, 4. Planta baja. 47001 Valladolid

contacto@librerosvalladolid.es

LUGAR DEL SORTEO DE LAS CASETAS

El sorteo de las casetas se celebrará en lugar en hora y fecha que se anunciarán oportunamente.

